

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00479

Teniendo en cuenta que el 12 de abril de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Resolución 2023320030002332-6¹ mediante la cual ordenó la liquidación de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la demandada Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS SAS, con fundamento en los literales c) y d) del numeral 4° del artículo 3° y el parágrafo 1° del mismo artículo de dicho acto administrativo, el Despacho resuelve:

1.- **DECRETAR** la suspensión del proceso de la referencia.

2.- **REMITIR** las actuaciones aquí surtidas ante el agente liquidador de la demandada, referido en el artículo 5° de la resolutive de dicho acto. Ofíciase.

3.- **PONER** a disposición del agente liquidador, los depósitos judiciales que se hayan constituido en este asunto a consecuencia de medidas cautelares contra la sociedad en liquidación. Por secretaría efectúense las conversiones y trámites a que haya lugar para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.109 fijado el 11 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivos 47, 48 y 50, fls 4 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1553c300e6244cb9578a6ebdeaf5874fb9873eaf5192bead682333810131e037**

Documento generado en 08/09/2023 04:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>